

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que por Auto del 16 de diciembre de 2022 se ordenó a los interesados la notificación de LILIANA PATRICIA MONTOYA RÍOS, FRANCISCO JAVIER MONTOYA RÍOS y MARCELA MONTOYA RÍOS, sin que a la fecha se haya realizado o pronunciado al respecto.

En la fecha, **26 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS: JHON JAIRO MONTOYA RÍOS
BLANCA SONIA HERRERA RÍOS
CAUSANTE: MARÍA ESTRELLA RÍOS ARIAS
RADICADO: 170014003010-2022-00703-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta la constancia secretarial, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a **LILIANA PATRICIA MONTOYA RÍOS, FRANCISCO JAVIER MONTOYA RÍOS y MARCELA MONTOYA RÍOS** en la forma indicada en Auto que declaró abierto el proceso de sucesión, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

SE ADVIERTE a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite. Una vez posesionado y notificado el curador designado e inscrita la medida cautelar se procederá a darle continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 067 del 27 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0b9fbfc81b2ce894596c44cf380342013f23018d689d5534ce6e83463e2e9e**

Documento generado en 26/04/2023 11:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>